

PUNTO COPEC

COMERCIAL TERRANIEVE LIMITADA  
76.119.313-9  
AVDA. ARGENTINA 797  
CHILLAN

PATRICIA QUEZA 1 SALON Turno:2

11/10/23 09:46 1/23 01 BOLETA 05054273

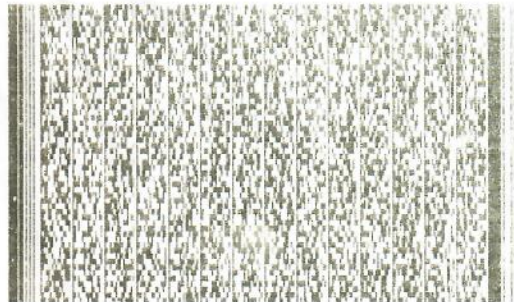
5.00 X 1900 9500  
FICHA LAVADO

TOTAL ..... 9500

IVA 1517

PAGO EN EFECTIVO : 9500  
SUMA DE SUS PAGOS: 9500  
SU VUELTO : 0

GRACIAS POR SU COMPRA  
VISITENOS NUEVAMENTE  
BOLETA ELECTRONICA COPEC  
ESTACION DE SERVICIOS



Timbre Electronico SII  
Res. 80 del 22-08-2014

Verifique documento en  
<http://ww2.copec.cl/dte>

Giro: Venta de Combustibles, Lubricantes,  
Cigarrillos, Confites y Otros



Departamento de Administración y Finanzas  
Unidad de Administración y Servicios  
Oficina de Partes, Archivos y OIRS

Establece fondo fijo y designa funcionario(a) responsable titular en manejo de dinero en efectivo.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 87

CHILLÁN, 06 de Febrero de 2023

### VISTOS:

1. La Ley N° 18.834 DE 1989, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°29 del año 2004.
2. DFL N° 19.653 de 1989 de Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El Art. 4) letra i) del Decreto con Fuerza de Ley 1; Decreto con Fuerza de ley 1-19175 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Resolución N° 7, de 2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
5. La Ley N° 21.516 sobre presupuesto para el Sector Público del año 2023.
6. Decreto N°309, de fecha 26 de octubre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Delegado Presidencial Regional de Ñuble.

### CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de reglamentar el uso de dinero en efectivo para financiar gastos menores incurridos en el funcionamiento de esta Delegación Presidencial Regional de Ñuble, que atienda gastos menores generales, como peajes de vehículos fiscales, artículos de oficina, gastos de despacho de correspondencia y otros gastos menores autorizados, que no sea posible de adquirir en los establecimientos convenidos. No se podrá financiar insumos de alimentación de ninguna especie.
2. Se establece la resolución del fondo fijo y la designación de los funcionarios responsable del manejo del dinero por la nueva creación del servicio.

### RESUELVO:

**1° ESTABLÉCESE** un fondo fijo en dinero efectivo general para Gastos Menores, con cargo al Subtitulo 22 Bienes y Servicios del presupuesto regular de la Delegación Presidencial Regional de Ñuble, cuyo monto máximo mensual será de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) a partir del mes de Febrero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre del año 2023.

**2° Designase** como responsable titular a la funcionaria, Srta.: Brígida Angélica Rojas Flores, Profesional, Contrata, grado 12° E.U.R. y a Sra. Angélica Hinojosa Pérez, Profesional, Contrata, grado 12° E.U.R. como suplente, ambas del Servicio de Gobierno Interior, con desempeño en la Delegación Presidencial Regional de Ñuble, para el manejo de los fondos referidos en el punto precedente.

**3°** De la inversión de los recursos se deberá rendir mensualmente, cuenta documentada al departamento de Finanzas, de esta Delegación Presidencial Regional, previa a recibir reposición de fondos, para mantener la cuantía del fondo en comento.

4° La inversión de los recursos se hará conforme a las disposiciones vigentes del Ministerio de Hacienda, respecto del manejo de Fondo Fijo para Gastos Menores en efectivo, pudiéndose financiarse pasajes por movilización del o los funcionarios que realizan cometidos funcionarios, peajes de vehículos fiscales, artículos de oficina, gastos de despacho de correspondencia y otros gastos menores autorizados. No se podrá financiar insumos de alimentación de ninguna especie.

5° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución al Subtitulo 22 Bienes y Servicios, Ítem 12 Otros Gastos en Bienes y Servicios de consumo, Asignación 002, Gastos Menores, del presupuesto de esta Delegación Presidencial Regional.

6° **Notifíquese** la presente Resolución Exenta a los funcionarios designados.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Gabriel Andrés Pradenas Sandoval  
Delegado Presidencial Regional de Ñuble



08/02/2023

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** GW/BNIUmekcP64wq4g33LQ==

GAL/PAM/brf

ID DOC : 19977744

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Ñuble/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de Ñuble/Departamento de Administración y Finanzas
3. Delegación Presidencial Regional de Ñuble/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS